

0844-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con seis minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día once de abril del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Garabito, provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Garabito

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602600709	ANGELICA MARIA PIZARRO LEAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
502340452	ALFREDO SANCHEZ MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
501370893	MARIA CECILIA SANCHEZ MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
202700515	CARLOS LUIS ROJAS MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
603790327	ADRIANA SOTO BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
108200719	ELIZABETH PIZARRO LEAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116320631	MICHAEL STEVEN PALOT PIZARRO	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
603790327	ADRIANA SOTO BRENES	PROPIETARIO
502340452	ALFREDO SANCHEZ MADRIGAL	PROPIETARIO
108200719	ELIZABETH PIZARRO LEAL	PROPIETARIO
501370893	MARIA CECILIA SANCHEZ MADRIGAL	PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede el nombramiento de José Melisandro Briones López, cédula de identidad n.º 502060840, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que su nombramiento se realizó en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación al cargo designado, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la agrupación presentar carta de aceptación de Briones López al puesto mencionado –si ese es su deseo–, en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar el puesto vacante.

Así las cosas, se encuentra vacante una delegación territorial propietaria, nombramiento que deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, además tendrá que cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: (4032, 3580 / 4052, 5124, 3270)-2021